



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 680014003-026-2021-00752-00.

En atención a que dentro del presente proceso fue solicitada medida cautelar, y como quiera que la misma es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:**

- El **EMBARGO Y RETENCION** de las sumas de dinero que se encuentren depositadas o se llegaren a depositar en cuentas corrientes, de ahorros, CDTs, a nombre del demandado **JULIO CESAR PEREZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.462.435, en las siguientes entidades financieras: **BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO ITAU, BANCO OCCIDENTE, BANCO COOPCENTRAL, BANCO PICHINCHA, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO FINANCIERA COMULTRASAN, BANCO FALABELLA, BANCO BANCOOMEVA, BANCO JURISCOOP, BANCO BANCAMIA, BANCO BBVA.**

Lo correspondiente al citado embargo, deberá ser consignado oportunamente por la persona a quien se le advirtió el mismo, a órdenes del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga al número de cuenta de depósito judicial N° 6800-120-41-020 Banco Agrario, so pena de hacerse responsable de dichos valores.

Líbrese el oficio respectivo para que se proceda con el registro de la medida según el artículo 593 del C.G.P. advirtiendo que la misma se limita a la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.900.000=).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 064 del 18 de ABRIL de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddcce89d34d2fbd73452595a9cf91df85a78cb9f916c3ef73ee27eefacee60d9**

Documento generado en 17/04/2023 12:27:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>